



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N° 191-DP-2014

VISTO: La resolución 284-DP-13 de fecha 8 de octubre de 2013, la factura B N° 0002-00009261 de fecha 13 de Junio de 2014 de la Empresa Quasar Imformática S.A., y ;

CONSIDERANDO:

- Que existe la necesidad de adquirir toner para la impresora multifunción OKI B491 de patrimonio municipal N° 42082;
- Que fue consultado sobre la existencia del producto en diferentes firmas de la ciudad y en todos los casos se nos informó que no poseen stock y que deben hacer un pedido a los proveedores de Buenos Aires sin saber el tiempo de espera del envío;
- Que de la resolución del visto surge el antecedente que la empresa Quasar Informática S. A. posee el insumo solicitado por haberlo adquirido en la fecha en la que se pidió presupuesto;
- Que la firma ha presentado la factura correspondiente;
- Que por el pago efectuado se debe emitir orden de Pago de rigor, como así también realizar las retenciones correspondiente en concepto de Ingresos Brutos y proceder al deposito de los mismos en la Dirección de Tesorería Municipal;
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación;
- Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07;

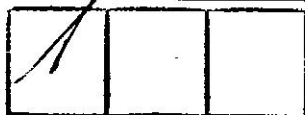
LA DEFENSORIA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría a emitir orden de pago a favor de la firma Quasar Informática S. A. (C.U.I.T. 30-71035893-8) para cancelar la factura B-0002-00009261 de fecha 13 de Junio de 2014 por un monto de \$ 2.090,00 (Pesos Dos Mil Noventa) por la adquisición de 1 Toner OKI DATA original.
2. **PROCEDER** al deposito en la Dirección de Tesorería Municipal del 2%,(\$ 41,80), correspondientes a las retenciones de Ingresos Brutos sobre el monto total de la factura.
3. **IMPUTAR** a la partida 13.1.00.00.6.1.2.1.01.01.12 Insumos y Materiales de Computación.
4. **TOMAR** conocimiento las áreas correspondientes.
5. La presente resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Sebastián René Vázquez
6. Comuníquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 13 de Marzo de 2014.-



Dr. SEBASTIÁN RENÉ VÁZQUEZ
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche



Dra. Andrea F. Galaverna
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche